



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

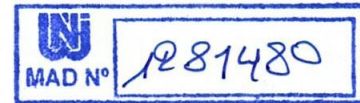
Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN



### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 28 de abril de 2026.

#### VISTO:

El Memorando N° 273-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 28 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe Legal N° 235-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 430-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 0108-2026-UNJ-DGA/UTC, recepcionado con fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 053-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Tesista Responsable-Axvier Arohon Huamán Cabrera; Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026; Solicitud, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, emitido por Axvier Arohon Huamán Cabrera; Informe Legal N° 791-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Solicitud, recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por Axvier Arohon Huamán Cabrera; Resolución de Administración N° 128-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de octubre de 2025; Informe Legal N° 612-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 095-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Axvier Arohon Huamán Cabrera; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 632-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de septiembre de 2025; Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025; Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso", de fecha 09 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, con la Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, AMPLIAR, al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de llevar a cabo lo siguiente:

- ✓ Aprobar la Actualización de costos y presupuestos de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar la Reformulación de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: "La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional;

Que, a través del numeral 8.3. de las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional establece que el presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

### Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo.
	Hasta 30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis.

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

Primera etapa: 50% del total del presupuesto.

Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

Que, mediante el numeral 12 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico";

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, AUTORIZAR la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Comité Evaluador (Pares Evaluadores Externos) del "I Concurso de Investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, "Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén", que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT). Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a su competencia y funciones realizar el Proceso de Contratación de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), del "I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve, APROBAR los Resultados de la Evaluación de los Proyectos del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional", entre los cuales está considerado el Proyecto de Tesis "Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL									
N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Modalidad	Puntaje	Condición
28	Optimización de la capacidad Antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Tesista para optar el Título Profesional	Ralph Stein Rivera Botonares	Hans Himbler Minchan Velayarce	Axviev Arohon Huamán Cabrera (estudiante)	PTA2	26	TESIS SELECCIONADA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Que, mediante el Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso", de fecha 09 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de Tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría: Tesistas para optar Título Profesional. De acuerdo a la modalidad del proyecto de Tesis Clase A2 (PTA2), el monto a financiar asciende a S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) y el periodo de Ejecución del Proyecto de Tesis, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 10 de septiembre de 2025	3,000.00	50%
HITO II	Hasta el 10 de enero de 2026	3,000.00	50%
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/-)</b>		<b>6,000.00</b>	<b>100%</b>

Que, a través del Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción de los 22 Acuerdos de Ejecución de los Proyectos ganadores del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional", ya que se ajusta a los antecedentes legales y normativos mencionados, respalda los fines y funciones de la Universidad en materia de investigación, ejerce legítimamente la autonomía universitaria, ha seguido un proceso riguroso y transparente de selección y aprobación de proyectos que fueron sometidos a revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Oficio N° 826-2025-VPI-CO-UNJ, con la finalidad de obtener el visto bueno y garantizar la legalidad de los acuerdos. Asimismo, a través de este análisis, se busca establecer el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales para la ejecución de dichos Proyectos, en el marco de las bases establecidas por la universidad y la normativa vigente sobre el financiamiento de actividades académicas y de investigación;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resuelve, en su Artículo Primero, APROBAR el Plan Operativo de los veintidós (22) expedientes de los Proyectos Ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual está considerado el Proyecto de Tesis "Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso", de acuerdo al siguiente detalle:

### CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad
10	Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Tesista para optar el Título Profesional	Ralph Stein Rivera Botonares	Hans Himbler Minchan Velayarce	Axvier Arohon Huamán Cabrera (egresado)	Alex Alberto Pintado Fernández (egresado)	PTA2

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

### DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, a través del Informe N° 368-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), para atender a los Tesistas y Estudiantes Responsables con sus Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en las Categorías de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Segunda Etapa: 50% restante del total de presupuesto;

Que, mediante el Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los 22 tesistas y estudiantes Responsables de los Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, es procedente, por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) (Categoría Semilleros Investigación: S/ 21,000.00, y Categoría Tesistas para optar el Título Profesional: S/ 43,000.00), equivalente al 50 % del monto del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 ya que se ha cumplido con todos los requisitos legales y normativos establecidos. Los proyectos se enmarcan en la autonomía universitaria, contemplada en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220, así como en el presupuesto público regulado por la Ley N° 32185. La viabilidad presupuestal está confirmada, ya que el monto total de los recursos económicos requeridos, está cubierto por el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2025, bajo la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Secuencia Funcional 019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa, en la cual se cuenta con presupuesto en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 211,000.00, y en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 9,000.00";

Que, con la Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de quince (15) tesistas para optar el Título Profesional y siete (07) semilleros de investigación, ganadores del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional", de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto total de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 50% del total de financiamiento de acuerdo a las Bases, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, el detalle es el siguiente:

#### CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
10	Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Tesista para optar el Título Profesional	Ralph Stein Rivera Botonares	Hans Himbler Minchan Velayarce	Axvior Arohon Huamán Cabrera (egresado)	Alex Alberto Pintado Fernández (egresado)	PTA2	3,000.00

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 632-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR la Modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén titulado: "OPTIMIZACIÓN DE LA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

“CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE MERMELADA A BASE DE PULPA DE CAFÉ, PANELA Y ESPRESSO”. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DISPONER que los Tesistas ganadores AXVIER AROHON HUAMÁN CABRERA y ALEX ALBERTO PINTADO FERNÁNDEZ, cumplan con la fecha límite para la ejecución del Proyecto de Tesis señalado en el Artículo Primero, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Ejecución N° 10-2025-UNJ/PCO;

Que, a través del Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, el Tesista Responsable-Axvier Arohon Huamán Cabrera presenta a la Vicepresidenta de Investigación, la rendición de cuentas de la subvención económica para desarrollar la Tesis “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”;

Que, con el Informe N° 095-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación alcanza a la Directora General de Administración, el Expediente de Rendición de Cuentas de Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera, beneficiario bajo la modalidad de Subvención Económica del 50% del total del financiamiento asignado para ejecución del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Informe Legal N° 612-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “El Tesista Axvier Arohon Huamán Cabrera, ganador del I Concurso de Investigación 2025 en la categoría de Tesista para optar el Título Profesional, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Ello se sustenta en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, que aprueba las Bases del Concurso, en cuyo marco se reconoce que el financiamiento asignado bajo la modalidad de Proyecto Clase A2 (PTA2), cumpliendo así con la normativa aplicable Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU y las Bases del I Concurso de Investigación 2025, habiéndose ejecutado y sustentado los gastos conforme al Plan Operativo, por lo que, resulta procedente la entrega del 50% restante del presupuesto asignado, equivalente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) al estudiante responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera, en la categoría de tesista, bajo la modalidad Clase A2 (PTA2), recomendando:

- Que, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa aplicable y la correcta ejecución de los gastos conforme al Plan Operativo, se recomienda proceder con la entrega del 50% restante del presupuesto asignado al Proyecto de Investigación, equivalente S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a fin de continuar con el cronograma establecido. Respecto de la forma de otorgamiento de la subvención deberá ser evaluada por la Dirección General de Administración-DGA, a efectos de que la misma dentro del marco legal vigente y aplicable”;

Que, con la Resolución de Administración N° 128-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de octubre de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor del Sr. Avier Arohon Huamán Cabrera-Tesista Responsable del Proyecto de Tesis “OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE MERMELADA A BASE DE PULPA DE CAFÉ, PANELA Y ESPRESSO”, ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a la Segunda Etapa, 50% restante del total de financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional y Acuerdo de Ejecución N° 10-2025-UNJ/PCO, según el siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
01	“Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Tesista para optar el Título Profesional	Ralph Stein Rivera Botonares	Hans Himbler Minchan Velayarce	Axvier Arohon Huamán Cabrera (egresado)	Alex Alberto Pintado Fernández (egresado)	PTA2	3,000.00
50% restante del total de financiamiento									3,000.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve MODIFICAR el Artículo 1°, 21° y 28° e INCORPORAR la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82° DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, a través de la Solicitud, recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2025, Axvier Arohon Huamán Cabrera comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que en calidad de Tesista Responsable del Proyecto de Investigación titulado “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso” considera que el cronograma vigente establece la entrega del informe final para el 10 de enero de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para recuperar los retrasos, por lo que, solicita la ampliación del plazo de Ejecución del citado Proyecto por un periodo de hasta cinco (05) meses adicionales a la fecha de la finalización planeada, a fin de cumplir con los objetivos académicos y la entrega de un Informe Final que cumpla con los estándares de calidad de la UNJ, dicha solicitud se fundamenta y está supeditada en el siguiente factor: *Los últimos análisis planteados en el Proyecto de Tesis se estará culminando esta última semana de diciembre y el Informe Final de Tesis se presentará posterior a su incorporación en el Semestre 2026-I, considerando que dentro de poco los docentes entrarán en periodo de vacaciones de dos (02) meses, enero y febrero, no tenemos control del tiempo de revisión de los jurados que se realizaría posterior a su incorporación en el Semestre 2026-I, así como de la subsanación y posterior documentación formal para obtener la resolución de sustentación, la cual es un requisito para la presentación de Informe Final y Rendición de Cuentas del Concurso ganado”;*

Que, mediante el Informe Legal N° 791-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “En aplicación de los principios de legalidad y razonabilidad considérese en calidad de observado la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de cinco meses solicitado por el Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera, por vulnerar la Cláusula Octava del Acuerdo de Ejecución N° 10-2025-UNJ/PCO, sugiriendo se otorgue la aplicación del plazo máximo de dos (02) meses, en amparo del mismo marco normativo, debiendo contar previamente con informe favorable de la Vicepresidencia de Investigación, recomendando:

- Devuélvase el expediente a la Vicepresidencia de Investigación a fin de requerir al Responsable del Proyecto reformular su solicitud de ampliación de plazo de ejecución en el plazo máximo de 02 meses adicionales, a fin de permitir culminar las actividades hasta el 10 de marzo de 2026, por las consideraciones antes indicadas”;

Que, mediante la Solicitud, recepcionado con fecha 07 de enero de 2026, Axvier Arohon Huamán Cabrera comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que en calidad de Tesista Responsable del Proyecto de Investigación titulado “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso” considera que el cronograma vigente establece la entrega del informe final para el 10 de enero de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para recuperar los retrasos, por lo que, solicita la ampliación del plazo de Ejecución del citado Proyecto por un periodo de dos (02) meses adicionales a la fecha de la finalización planeada, a fin de cumplir con los objetivos académicos y la entrega de un Informe Final que cumpla con los estándares de calidad de la UNJ, dicha solicitud se fundamenta y está supeditada en el siguiente factor: *Los últimos análisis planteados en el Proyecto de Tesis se estará culminando esta última semana de diciembre y el Informe Final de Tesis se presentará posterior a su incorporación en el Semestre 2026-I, considerando que dentro de poco los docentes entrarán en periodo de vacaciones de dos (02) meses, enero y febrero, no tenemos control del tiempo de revisión de los jurados que se realizaría posterior a su incorporación en el Semestre 2026-I, así como de la subsanación y posterior documentación formal para obtener la resolución de sustentación, la cual es un requisito para la presentación de Informe Final y Rendición de Cuentas del Concurso ganado”;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026



Que, a través de la Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026, la Entidad y el Responsable del Proyecto de Tesis “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”, acuerdan prorrogar por única vez el plazo del Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, por un periodo que no exceda la cuarta parte del plazo total originalmente establecido, extendiéndose hasta el 10 de marzo de 2026, para la presentación del Informe Final de Tesis y el Informe Económico, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO II	Hasta el 10 de marzo 2026	3,000.00	50%

Que, mediante el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026, el Tesista Responsable-Axvier Arohon Huamán Cabrera presenta al Vicepresidente de Investigación la rendición de cuentas de la subvención económica para el desarrollo de la Tesis “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”;

Que, con el Informe N° 053-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa a la Directora General de Administración, que: “En relación a lo descrito en el presente informe, concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera y Tesista Miembro Alex Alberto Pintado Fernández, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con la Tesis titulada “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén”, beneficiarios bajo la modalidad de subvención económica, cumplen con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su Docente Asesor, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y al “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO y aprobación de Modificación del Plan Operativo del Proyecto, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 632-2025-CCO-UNJ. Recomendando:

- Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente sobre la Rendición de Cuentas de la Subvención Económica otorgado al Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, para ejecución del Proyecto de Tesis titulado “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén”, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), que corresponde a la Segunda etapa: 50% restante del total del financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO, para su revisión, verificación, aprobación, validación correspondiente y se proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación mediante acto resolutorio y Cierre del Proyecto de Tesis antes mencionado.
- Se adjunta al presente Informe, la Rendición por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes y el Recibo de Ingreso N° 122399, de devolución, por el importe de S/615.30 (Seiscientos Quince con 30/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 a Estudiantes, del saldo que ha sido devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/2,384.73	S/615.30
<b>Total</b>			S/3,000.00	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Que, a través del Informe N° 0108-2026-UNJ-DGA/UTC, recepcionado con fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora General de Administración, respecto al Informe de Validación de Comprobantes del Proyecto a favor de Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera, que: “De la revisión efectuada a la documentación presentada, se ha verificado los comprobantes de pagos, recibos, facturas, entre otros, se encuentran validados conforme a lo establecido por SUNAT. Todo esto informa a fin de continuar con el trámite correspondiente. Adjuntando 16 folios al presente Informe”;

Que, mediante el Oficio N° 430-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 23 de abril de 2026, la Directora General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe sobre Validación de Rendición de Cuentas presentado por Axvier Arohon Huamán Cabrera-Tesista Responsable de la Tesis titulada: “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”, el cual se encuentra validado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y respectivamente aprobado y validado por la Dirección General de Administración, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 235-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De la verificación de los actuados y de los Informes Técnicos remitidos por la Dirección General de Administración y la Vicepresidencia de Investigación específicamente el Informe N° 0108-2026-UNJ-DGA/UTC, recepcionado con fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual la Unidad de Tesorería y Contabilidad valida los comprobantes de pago conforme a lo establecido por SUNAT; el Oficio N° 430-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual se remite el Expediente de Rendición de Cuentas verificado y validado, y el Informe N° 053-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación certifica la presentación del Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025 y del Informe Final de Tesis, con visto bueno del Docente Asesor, es por ello que, concluye que: el Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera ha cumplido cabalmente con las obligaciones establecidas en las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en el Acuerdo de Ejecución N° 010-2025-UNJ/PCO y en su Adenda N° 01, habiendo ejecutado las actividades programadas en el Plan Operativo aprobado, rendido oportunamente el 100% del presupuesto asignado (S/ 6,000.00), por lo tanto, el Expediente de Rendición de Cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobado mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora, sin observaciones de carácter legal, recomendando:

- Emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se apruebe la rendición de cuentas del Proyecto de Tesis titulado “Optimización de la capacidad antioxidante de mermelada a base de pulpa de café, panela y espresso”, a cargo del Tesista Responsable Axvier Arohon Huamán Cabrera y del Tesista Miembro Alex Alberto Pintado Fernández, por el monto total ejecutado de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del presupuesto asignado en el marco del Acuerdo de Ejecución N° 10-2025-UNJ/PCO y su Adenda N° 01, de conformidad con el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas, aprobado con Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ, disponiendo el Cierre del Proyecto y el archivamiento del expediente en la Dirección General de Administración”;

Que, mediante el Memorando N° 273-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 28 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 430-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, en el cual solicita emitir acto resolutivo donde se aprueba el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y Cierre de Proyecto en relación a la subvención otorgada para la Ejecución de Tesis titulada: “OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE MERMELADA A BASE DE PULPA DE CAFÉ, PANELA Y ESPRESSO”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 108-2026-P-CO-UNJ

28-ABRIL-2026

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y Cierre del Proyecto en relación a la subvención otorgada para la Ejecución de la Tesis titulada: **"OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE MERMELADA A BASE DE PULPA DE CAFÉ, PANELA Y ESPRESSO"**, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE